



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO
DE 2011.**

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE)

Concejales:

D^a. Aurora López Gallego (PSOE)
D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE)
D^a. María Teresa Lobato García (PSOE)
D. Pedro Santos Redondo (PP)
D^a. Ana María Fernández González (PP)
D. Gregorio Manuel Becerra Ortiz (PP)
D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX)
D. Ramón Corbacho Meneses (IU-V-SIEX)

Secretario-Interventor.:

D. Sergio Moreno Penguicha.

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 29 de julio de dos mil once.

Se reunieron previa convocatoria automática al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés Montero Álvarez y la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. Sergio Moreno Penguicha, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados. Asisten todos los concejales.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 15 DE JULIO DE 2011 Y EL 20 DE JULIO DE 2011.

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el 15 de julio de 2011, y del acta de la sesión celebrada el 20 de julio de 2011.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) señala que, en relación al acta del día 15 de julio de 2011, no se ha recogido el escrito presentado por D^a. Aurora López Gallego (PSOE) relativo a la reclamación presentada al Presupuesto para el ejercicio 2011, cuyo contenido ese el siguiente:

“AURORA LÓPEZ GALLEGU, con D.N.I. N° 79263284V y domicilio en la C/ Príncipe Felipe, n° 40, de la localidad de Villalba de los Barros (Badajoz),



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

MANIFIESTA

Que visto el Proyecto de Presupuesto sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con fecha de 26 de mayo de 2011, y número de anuncio 3877, en fase de alegaciones vengo a IMPUGNAR LA APROBACIÓN DEFINITIVA del presupuesto de 2011 en base a las siguientes

ALEGACIONES

1º.- Que en el anexo de personal se incluye como personal laboral fijo al asesor D. Antonio Valeriano Ortiz Sánchez sin que se haya sometido previamente a proceso selectivo, ni incluido en oferta de empleo alguna, lo que considero una irregularidad.

Por todo ello,

SOLOCITO del Pleno que previo los informes jurídicos que procedan atiendan esta alegación y modifique el presupuesto en consecuencia.

En Villalba de los Barros a 13 de junio de 2011.

Fdo.: Aurora López Gallego”.

Por otra parte, D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) señala que, en relación al acta de 20 de julio de 2011, no se ha recogido que en punto relativo a la modificación del objeto de la subvención recibida con cargo al Plan Adicional Local 2011, él hizo saber que el 25% restante que queda por percibir se destinase a poner nichos.

No presentándose ninguna observación más, se aprueban ambas actas por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS DE REPARTO DE LOS COSTES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y DE PLÁSTICOS.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se trata del establecimiento de los criterios de reparto de los costes del servicio de recogida de basura y plásticos, que se lleva a cabo entre el Ayuntamiento de Santa Marta y el Ayuntamiento de Villalba de los Barros, costes que son los derivados de los gastos del gasoil del camión y de las reparaciones del camión, siendo dicho reparto el siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

	AYTO SANTA MARTA	AYTO VILLALBA DE LOS BARROS	TOTALES
Población	4.308 habitantes	1.689 habitantes	5.997 habitantes
Gastos gasoil	71,19 %	28,81 %	100 %
Gastos reparación camión	71,19 %	28,81 %	100 %

El Sr. Presidente pregunta si tienen algo que añadir a lo señalado en la Comisión Informativa, a lo que D. Pedro Santos Redondo (PP) indica que se reiteran en lo dicho en la Comisión.

Tras ello por unanimidad de los asistentes, el Pleno

ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar el reparto de gastos señalado.

3º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se trata de la aprobación de facturas de ejercicios anteriores, que de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable la autorización, disposición y reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno, y dichas facturas son las siguientes:

Nº FACTURA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
81	Talleres García, S.C.	1.435,29 €	162/214
218	Talleres García, S.C.	1.111,92 €	162/214
42	Espinosa Lavado, S.L.	90,23 €	162/214
240	Talleres García, S.C.	1.514,80 €	162/214
409	Talleres García, S.C.	388,06 €	162/214
535	Talleres García, S.C.	1.198,36 €	162/214
2	José Álvarez Leal	369,56 €	920/215
100.000.001.326	Grupo Empresarial Manuel de la Cruz, S.L.	552,64 €	3/601
-	Ayuntamiento de Aceuchal	2.888,38 €	3/13
	Consuelo Cerrato Tamayo	3.973,00 €	233/227.09
	TOTAL	13.522,24 €	



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Tras ello y con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes el Pleno

ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los créditos mencionados.

4º.- PROPUESTA PARA CERRAR EL CENTRO JOVEN DURANTE EL MES DE AGOSTO.

El Sr. Presidente indica de qué se trata el punto, señalando que la propuesta es cerrar el centro joven durante el mes de agosto.

D. Pedro Santos Redondo (PP) comenta que ellos están de acuerdo en que se cierre el centro joven durante el mes de agosto, pero señala que se debería intentar dar más uso y realizar más actividades en el mismo.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) indica que su grupo no está conforme con el cierre del centro joven en el mes de agosto, además señala que si el motivo del cierre es que no tiene aire acondicionado, ellos proponen que se abra más tarde.

El Sr. Presidente señala que basan la propuesta de cerrar el centro joven durante el mes de agosto en que el aforo en verano no llega al 25% y que los niños pueden acudir a otras actividades como puede ser a la piscina.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) dice que cree que es un error cerrarlo en verano, que la piscina cierra a las ocho de la tarde y que después se podría acudir al centro joven.

Tras ello, con los 4 votos a favor del PSOE, los 3 votos a favor del PP y los 2 votos en contra de IU-V-SIEX, el Pleno

ACUERDA.

PRIMERO.- Proceder al cierre del centro joven durante el mes de agosto.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

5º.- PROPUESTA PARA EL ESTUDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL; TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, FOTOCOPIAS Y COMPULSAS; TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTRO ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS “VENTANILLA ÚNICA”.

El Sr. Presidente indica que si además de lo que se comentó en la Comisión Informativa tienen algo más que aportar.

D. Pedro Santos Redondo (PP) dice que se mantiene en la misma postura, señalando que están de acuerdo en que se realice un estudio, que puede ser que los ciudadanos no estén de acuerdo pero que dada la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento es necesario.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) quiere poner de manifiesto que están en contra de que se inicie el estudio del establecimiento de las tasas mencionadas por una serie de aspectos que son los siguientes:

“1.- Que llevar a cabo esta actualización en un momento en el que las previsiones de la economía nacional para el año 2012 son de crecimiento negativo, nos parece inapropiado.

2.- Teniendo en cuenta que las familias de Villalba o vivimos del sector agrario (el cual atraviesa un momento complicado) o al menos uno o dos de los miembros se encuentra en situación de desempleo, el sacar nuevas tasas nos parece poco respetuoso. Y si hablamos de la cantidad de personas jubiladas o jóvenes que sobreviven con pensiones mínimas, este hecho nos parece abusivo.

3.- Que es injustificable que en un contexto de profunda crisis económica se produzcan estas nuevas tasas ya que perjudica especialmente a las familias y a las personas con menor poder adquisitivo, que son quienes precisan más que nunca del apoyo de la administración.

4.- Compulsas y ventanilla única en otros sitios no cobran nada, y ésta última, a nuestro entender, cobrarla sería ilegal. La Administración no puede cobrar las fotocopias, sería hacerle la competencia a los comercios de la localidad que tienen sus fotocopiadoras y pagan sus impuestos”.

El Sr. Presidente señala que aún no se sabe el importe de la tasa que se va a establecer, pero que dada la situación en la que se encuentra el municipio y visto que los servicios mencionados son deficitarios, se va a proceder al estudio de dichas tasas con el objetivo intentar establecer unos servicios que no sean tan costosos para el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) dice que ellos en 2008 hicieron un estudio de los servicios de agua y basura, y en el caso del agua los ingresos ascendían a 42.067,00 € y los gastos ocasionados por el mismo a 154.697,98 €, lo que implica un déficit de 112.630,68 €. En el caso de la basura el déficit ascendió a 57.979,00 €.

El Sr. Presidente señala que cuando IU subió los impuestos, se lo subieron a la totalidad de los ciudadanos de Villalba, y que en el caso de la guardería, tan sólo se sube a aquellos ciudadanos que quieran hacer uso del servicio.

Tras todo ello, con los 4 votos a favor del PSOE, los 3 votos a favor del PP y los 2 votos en contra de IU-V-SIEX, el Pleno

ACUERDA.

PRIMERO.- Que se proceda al estudio del establecimiento de una tasa por la prestación del servicio de guardería infantil; tasa por la expedición de documentos, fotocopias y compulsas; tasa por la prestación del servicio de sistema intercomunicado de registro entre Administraciones Públicas “Ventanilla Única”.

6º.- PROPUESTA RETRIBUCIONES CONCEJAL-TESORERO.

El Sr. Presidente señala que la propuesta del PSOE es que no cobre nada debido a la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento, lo que implica que resulte beneficioso para el pueblo al quedarse dicho importe en las arcas municipales.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) hace saber que presentó una moción, que quiere que se recoja en el acta, y que su contenido es el siguiente:

“El grupo IU-V-SIEX sobre la designación como Concejal –Tesorero de D. Domingo Guerrero Guerrero en sesión celebrada el 23 de junio de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, solicitamos al Pleno de la Corporación anulación de la retribución según porcentaje sobre el Presupuesto Municipal que percibe el depositario de fondos”.

El Sr. Presidente indica que no hay inconveniente en recogerla, pero que le parece una cosa obsoleta el que se tenga que recoger una moción que hace referencia a uno de los puntos del orden del día.

Tras todo ello, por unanimidad de los asistentes el Pleno



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

ACUERDA.

PRIMERO.- Que las retribuciones del Concejal-Tesorero asciendan a 0,00 €.

7º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO.

El Sr. Presidente señala que como se indicó en la Comisión celebrada la propuesta es que las retribuciones por asistencia a los Plenos se queden a 0,00 €.

D. Pedro Santos Redondo (PP) quiere hacer constar que fue una propuesta que ya presentó el PP en el Pleno de Organización.

El Sr. Presidente señala que como no saben si las van a poder pagar, que prefieren que se quiten a que se siga generando deuda para el Ayuntamiento.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) señala que su grupo se mantiene con la decisión tomada por mayoría en el Pleno del 23 de junio de 2011, cobrar los Plenos como siempre se han cobrado en este Ayuntamiento.

Además, señala que otra cosa sería cobrar por concejal sin hacer nada al mes 120,00 €, por grupo político al mes 100,00 €, por Pleno 50,00 €, por asistencias a comisiones informativas 24,00 €. Con esto quiero decir que esta subida mencionada fue aprobada por el PP y el PSOE el 23 de junio de 2008 con carácter retroactivo al 1 de abril de 2008. Hasta septiembre de 2010 que IU quitó dicha subida, lo que implica que se estuvieron cobrando dichas cantidades durante 27 meses, lo que ha supuesto para las arcas municipales 40.662,00 € que hubieran venido bien para pagar a proveedores.

El Sr. Presidente señala que como no se sabe si se va a poder pagar, ellos prefieren quitarlo que no poder pagarlo como ha ocurrido al final de la legislatura pasada.

Tras todo ello, con los 4 votos a favor del PSOE, los 3 votos a favor del PP y los 2 votos en contra de IU-V-SIEX, el Pleno

ACUERDA.

PRIMERO.- Eliminar las retribuciones por asistencias a los Pleno.

8º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario que van desde el Decreto de Alcaldía N° 154/2011 hasta el Decreto de Alcaldía N° 259/2011.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

9º.- INCOMPATIBILIDAD MARÍA TERESA LOBATO GARCÍA.

El Sr. Presidente pasa a exponer en qué consiste el punto del orden del día, señalando que corresponde al Pleno declarar la incompatibilidad señalada, tal y como señala la Ley, y que de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *“producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo, el afectado por tal declaración deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia de la situación de concejal o diputado o el abandono de la situación que de origen a la referida incompatibilidad”*, señalando el apartado 3 del mencionado artículo que *“transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal o diputado, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General”*.

El PP indica que dicha situación le parece absurda.

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) señala que se han celebrado ya 3 Plenos y ninguno se ha incluido en el orden del día, que no entienden por qué ha tardado tanto en llevarse al Pleno.

Tras todo ello, con los 3 votos a favor del PSOE, los 3 votos a favor del PP y los 2 votos a favor de IU-V-SIEX, el Pleno

ACUERDA.

PRIMERO.- Declarar la incompatibilidad de D^a. María Teresa Lobato García.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el presente acuerdo, recordándole que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deberá optar, en el plazo de los 10 días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de concejal o diputado o el abandono de la situación que de origen a la referida incompatibilidad.

10º.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.

El Sr. Presidente señala que la propuesta que traen ellos al Pleno son los días 15 de mayo y 24 de agosto, y pregunta cuál es la propuesta de cada uno de los grupos.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

El PP señala que su propuesta para las fiestas locales es que sean el 15 de mayo y el 24 de agosto.

IU-V-SIEX comenta que su propuesta es la misma que la del PP.

Tras ello, por unanimidad de los asistentes, el Pleno

ACUERDA.

PRIMERO.- Que las fiestas locales para el año 2012 sean el 15 de mayo y el 24 de agosto.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

11º.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DE CAMINO PÚBLICO SITUADO EN EL POLÍGONO 1, PARCELA 9001, CON UNA SUPERFICIE DE 10.235 m².

El Sr. Presidente señala que se trata de un expediente que se inició el 17 de marzo de 2011, y que existe un informe de secretaría de 17 de marzo de 2011, y un informe del técnico municipal de 20 de mayo de 2011, en el que se determinan los siguientes extremos:

“INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE UN CAMINO PÚBLICO.

D. SERGIO MORENO PENGUICHA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ),

Visto el Decreto de Alcaldía N° 80/2011 de fecha de 14 de marzo de 2011, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.- Los artículos 2, 3, 4, 5 y 12 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

2.- Los artículos 4.d), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

3.- Los artículos 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cumplimiento de la legislación que antecede se emite el siguiente

INFORME.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo. Cuando se trata de bienes patrimoniales, el plazo para recobrarlos será de un año, que se cuenta desde el día siguiente a la fecha en que se hubiera producido la usurpación, transcurrido ese tiempo procederá la acción correspondiente ante los Tribunales ordinarios (artículo 70.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

En la esfera del Derecho administrativo, se planteó inicialmente la cuestión de si la acción recuperadora exigía a la Entidad Local acreditar la propiedad o solo la posesión; la Jurisprudencia se ha inclinado por limitarse al plano posesorio. Así pues, la potestad señalada persigue recuperar la posesión y no la titularidad del bien. En la medida que el objeto de esa potestad es recuperar la posesión, es necesario acreditar que la Entidad tenía su posesión con anterioridad a la usurpación, no siendo preciso que demuestre su titularidad.

La prueba de la posesión recaerá sobre el Ayuntamiento, no pudiendo ser admisible que un Ayuntamiento no aportara una prueba suficiente e invirtiera la carga de la prueba, exigiendo al particular que demostrara que tenía la posesión (Sentencia del Tribunal Supremos de 16 de julio de 2002).

Cuando se tratase de bienes patrimoniales, el plazo para recobrar por sí la tenencia de sus bienes es de un año, a contar del día siguiente de la fecha en que se hubiera producido la usurpación y transcurrido ese tiempo procederá la acción correspondiente en los Tribunales ordinarios. Si se tratara de recuperar bienes de dominio público, se podrá realizar en cualquier momento. El procedimiento para la recuperación de la posesión del bien será el mismo con independencia de si se trata de bienes de dominio público o bienes patrimoniales.

2.- El artículo 12.2 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, establece que la Administración titular está facultada para recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida, con independencia del tiempo que haya sido ocupado o utilizado por particulares; potestad que también viene recogida en los artículos 4.1.d) y 82.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 44.1.c) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

3.- El procedimiento será el siguiente:

3.1.- El ejercicio de la acción recuperadora podrá acordarse de oficio por la propia Corporación o a iniciativa de cualquier otra Administración que, en virtud de los deberes de información mutua y colaboración, ponga en su conocimiento los hechos, actos o circunstancias que sirvan de base al ejercicio de dicha acción. O podrá iniciarse por denuncia de los particulares (artículo 46 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

3.2.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se deberá emitir informe técnico sobre la comprobación de los hechos denunciados, descripción del bien dañado, anomalías observadas, su reparación, valoración, acompañado de planos o croquis y otros datos a tener en cuenta.

3.3.- Se incorporará al expediente por el Ayuntamiento toda la documentación acreditativa de la posesión del bien descrito.

3.4.- Por acuerdo de Pleno (artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) se llevará a cabo el reconocimiento de la recuperación de oficio del bien, y una vez adoptado dicho acuerdo, corresponde al Alcalde ejecutarlo, por lo que se dará un plazo prudencial para que se reponga a su lugar los límites de su finca con la del Ayuntamiento, y si no lo realizare, previo apercibimiento, conforme a la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a través de la ejecución subsidiaria, realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas o elementos que determine, a costa todo del obligado.

4.- El ejercicio de la potestad de recuperación resulta obligado para la Administración, una vez comprobada la usurpación (artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 9.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Si bien, cualquier vecino podrá requerir su ejercicio a la entidad interesada, de tal forma que si en el plazo de 30 días la entidad no acordara el ejercicio de las acciones solicitadas, los vecinos podrán ejercitar dicha acción en nombre e interés de la Entidad Local (artículo 68.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

De prosperar la acción, el actor tendrá derecho a ser reembolsado por la entidad de las costas procesales y a la indemnización de cuantos daños y perjuicios se le hubieran causado al vecino (artículo 68.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

5.- Por último decir que las Corporaciones Locales podrán ejecutar en vía administrativa la investigación, el deslinde y reivindicación de los bienes situados fuera del término de su jurisdicción, mediante exhorto a la entidad en cuyo territorio radiquen, para que, por su mediación, se desarrollen los actos correspondientes.

Es cuanto tengo que informar.

En Villalba de los Barros, a 17 de marzo de 2011.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Sergio Moreno Penguicha”.

“INFORME TÉCNICO.

Visto el Decreto de Alcaldía de 17 de marzo de 2011, en relación a la posible usurpación de la posesión del camino público de Villalba de los Barros situado en el Polígono 1, Parcela 9001.

INFORME.

PRIMERO.- *Realizada visita de inspección en la dirección referenciada a las 13:00 horas del día 25 de marzo de 2011, en presencia del alcalde D. Antonio García Salguero y el guarda rural D. Francisco Cumplido Rubiales, se realiza la inspección con el resultado siguiente: se comprueba que se ha ejecutado una modificación del camino para lo cual no cuenta con la correspondiente licencia.*

Asimismo, se consideran presuntos responsables por su participación en los hechos a: el promotor de la obra y el ejecutor (constructor o similar) de la misma.

SEGUNDO.- *En principio, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, los hechos referenciados pueden ser considerados como constitutivos de infracción urbanística consistentes en la realización de obras mayores no amparadas por licencia, con alteración del paisaje rural.*

Se trata de una infracción urbanística grave de conformidad con el artículo 198 de la Ley 15/2001, de 14 de noviembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

TERCERO.- *Se muestran imágenes del estado de la actuación.*

CUARTO.- *Se muestra plano de estado original y estado tras la actuación irregular.*



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

En conclusión a lo expuesto, informo que concurren circunstancias que justifican la iniciación del expediente sancionador de infracción urbanística relativa a la usurpación del camino público antes mencionado.

*En Villalba de los Barros, a 20 de mayo de 2011.
El Técnico Municipal,
Fdo.: Antonio Matamoros Álvarez”.*

Se comprueba quien es titular de los terrenos que atraviesan el camino municipal, observándose que la propietaria es D^a. Trinidad Castillo Gragera.

De conformidad con lo señalado, se ha procedido a acreditar que dicho camino es de propiedad municipal, y una vez emitido informe de los servicios técnicos municipales en el que se procede a la comprobación de los hechos denunciados, lo que corresponde es proceder a acordar por parte del Pleno el reconocimiento de la recuperación de oficio del bien, debiendo dar un plazo prudencial para que reponga a su lugar los límites de su finca con la del Ayuntamiento.

Tras todo ello, con los 4 votos a favor del PSOE, los 3 votos a favor del PP y los 2 votos a favor de IU-V-SIEX, el Pleno

ACUERDA.

PRIMERO.- Notificar al interesado el resultado de la inspección efectuada por el técnico municipal para que en un plazo de 15 días naturales, pueda presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de 15 días naturales, y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, requerir a D^a. Trinidad Castillo Gragera, para que en el plazo de 30 días hábiles reponga el camino público situado en el Polígono 1, Parcela 9001 a su estado original.

TERCERO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo para la restitución del camino público, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador, etc.).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

12º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que toda la documentación relativa a los informes de Alcaldía se encuentra en el Ayuntamiento para que todo el que quiera pueda ir a verla.

12.1.- El 7 de junio de 2007 el Ayuntamiento de Villalba de los Barros tenía lo siguiente:

1.- Un préstamo de 60.000,00 €, del que quedaban por pagar 25.000,00 €; una Operación de Tesorería de 50.000,00 € que cumplía en noviembre; una Operación de Tesorería de 70.000,00 € que cumplía en diciembre; un préstamo de 100.000,00 €, del que quedaban por pagar 87.269,00 €. Todo lo mencionado importa una cuantía de 207.269,00 €.

2.- En caja, según el acta de arqueo efectuada el 7 de junio de 2007, había 66.157,09 €.

3.- Las cantidades pendientes de pago procedentes de la liquidación del ejercicio 2006 ascendían a 29.352,00 €, que se distribuyen de la siguiente manera:

- Facturas pendientes de pago: 0,00 €.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana: 3.500,00 €.
- Nóminas AEDL: 10.970,00 €.
- Seguros Sociales AEDL: 7.600,00 €.
- PRODER: 7.282,00 €.

4.- Los importes pendientes de ingreso en el Ayuntamiento ascendían a 304.945,63 €, que se distribuyen de la siguiente manera:

- Nóminas AEDL: 10.970,00 €.
- Seguros Sociales AEDL: 7.600,00 €.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana: 2.100,00 €.
- Diputación "Acerados de varias calles": 8.550,00 €.
- Diputación "Obra campo de fútbol": 21.436,82 €.
- Diputación "Obra pintar iglesia parroquial": 12.284,40 €.
- Hogar club pisos tutelados: 50.000,00 €.
- Consejería Economía y Trabajo para la contratación de personal: 27.356,00 €.
- Consejería de Desarrollo Rural para materiales obra: 12.750,00 €.
- Fondo Regional Cooperación Municipal: 7.412,59 €.
- FEDESIBA para obras Hogar club con pisos tutelados: 17.595,98 €.
- Subvención actuación orquesta: 1.450,00 €.
- Subvención banda de música: 1.200,00 €.
- Cargo agua 2º trimestre: 9.500,00 €.
- Participación en los Tributos del Estado: 19.819,48 €.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

- Anticipo del 2º trimestre OAR: 43.309,26 €.
- Ejecutiva 2º trimestre: 1.600,00 €.
- 70% subvención para contratar personal: 18.450,26 €.
- Subvención 1º trimestre Mancomunidad Servicios Sociales: 6.585,00 €.

5.- Además había más dinero pendiente de cobro que ascendía a 12.527,75 €, y son en los siguientes conceptos:

- Multas de tráfico: 300,00 €.
- Escombros: 15,32 €.
- Vados permanentes: 12,02 €.
- Multas por orden público: 50,00 €.
- Enganche de agua: 83,37 €.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 2.824,60 €.
- Obras concedidas y pendientes de valorar: alrededor de 9.242,44 €.

Por tanto, de conformidad con lo señalado quedaba pendiente de ingreso 317.473,38 € y pendiente de pago 207.269,00 €, lo que supone un superávit de 110.204,38 €.

12.2.- Por otra parte, el Sr. Presidente pasa a exponer lo señalado en un informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, que dice lo siguiente en relación a la situación a fecha de 11 de junio de 2011:

“INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

**D. SERGIO MORENO PENGUICHA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ),**

En cumplimiento de lo previsto en artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el siguiente

INFORME.

PRIMERO.- Con fecha de 11 de junio de 2011, se realizó acta de arqueo extraordinario, encontrándose los siguientes saldos:

ENTIDAD	NÚMERO DE CUENTA	SALDO
BBVA	0182.6031.64.0201502187	74,74 €
BBVA	0182.6031.64.0200061414	3.821,27 €
CAJA DE BADAJOZ	2010.0094.25.0584803404	228,15 €



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

CAJA DE BADAJOZ	2010.0094.25.0516668004	876,82 €	
CAJA DE BADAJOZ	2010.0094.25.0501769904	53,54 €	
CAJA DE BADAJOZ	2010.0094.21.0086412804	1.055,27 €	
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	3009.0016.28.1010177895	300,55 €	
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	3009.0016.22.1141817625	1.539,85 €	
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	3009.0016.21.1141821825	960,00 €	
TOTAL SALDO CUENTAS BANCARIAS		8.931,05 €	
ENTIDAD	CUENTAS DE TESORERIA	SALDO DISPUESTO	SALDO DISPONIBLE
BBVA	0182.6031.60.0101501978	80.000,00 €	0,00 €
CAJA DE BADAJOZ	2010.0094.29.0061226630	69.999,05 €	0,95 €
ENTIDAD	PRESTAMO A LARGO PLAZO	SALDO PENDIENTE DE AMORTIZAR	
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	3009.0016.29.2074851755	50.592,07 €	
CAJA DE BADAJOZ	2010.0094.27.0103821520	1.739,24 €	

A fecha del presente informe nos encontramos con la siguiente situación de saldos bancarios

ENTIDAD	NÚMERO DE CUENTA	SALDO
BBVA	0182.6031.64.0200061414	12.809,71
	0182.6031.64.0201502187	0,00
	TOTAL	12.809,71
CAJA DE BADAJOZ	2010.0094.29.0584803404	2.556,49
	2010.0094.25.0516668004	8.219,21
	2010.0094.25.0501769904	2.504,42
	2010.0094.21.0086412804	230,05
	TOTAL	13.510,17
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	3009.0016.22.1141817625	4.318,72
	3009.0016.21.1141821825	12.405,85
	TOTAL	16.724,57
TOTAL SALDOS		43.044,45



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

SEGUNDO.- Se encuentran vigentes dos Operaciones de Tesorería o de Crédito a corto plazo por importe de 150.000,00 euros:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO				
	<i>IMPORTE</i>	<i>SALDO DISPUESTO</i>	<i>SALDO DISPONIBLE</i>	<i>INTERESES DE DEMORA</i>
<i>BBVA</i>	80.000,00	80.000,00	0,00	6.370,97
<i>CAJA BADAJOZ</i>	70.000,00	69.749,89	250,11	0,00
TOTAL	150.000,00			6.370,97
TOTAL PENDIENTE	156.370,97			

La Operación de Crédito a corto plazo suscrita con el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., proviene de una cuenta de crédito suscrita por el Ayuntamiento de Villalba de los Barros con la entidad mencionada, que se llevó a cabo el 21 de septiembre de 2009, siendo el plazo de duración desde el día de su formalización hasta el 21 de septiembre de 2010, siendo el límite de crédito de 80.000,00 €. Por tanto, y puesto que el plazo de duración finalizó sin que el Ayuntamiento de Villalba de los Barros procediese a cancelar dicha Operación de Crédito, con fecha 4 de mayo de 2011 y número de registro de entrada 860, fue presentada RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VIA JUDICIAL, frente al Ayuntamiento de Villalba de los Barros, solicitando el abono de 86.370,97 €, derivados de la suma de los 80.000,00 € de la Operación de Crédito a corto plazo y del cálculo de los intereses de demora pactados en el contrato, que ascienden al importe de 6.370,97 €.

La segunda de las Operaciones, se firmó en enero de 2011 y tiene como plazo de vencimiento el 31 de diciembre de 2011. Se formalizó por 70.000,00 €, habiéndose dispuesto el importe de 69.749,89 €, y quedando disponible la cantidad de 250,11 €.

Además, el Pleno del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, en sesión celebrada el 18 de abril de 2011, aprobó la concertación de dos Operaciones de Crédito a corto plazo, una por importe de 80.000,00 €, y otra por importe de 155.000,00 €, que a fecha del presente informe aún no se han formalizado, existiendo la posibilidad de poder hacerlo al estar ya autorizadas por el Pleno de la Corporación, si bien no se debe olvidar que en el caso de llevar a cabo la formalización de estas operaciones deberán estar canceladas y liquidadas el 31 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Se encuentra pendiente de amortizar una Operación de Crédito a largo plazo concertada con Caja Rural de Extremadura por importe de 100.000,00 €, y quedando pendientes de amortizar 47.970,54 €.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

CUARTO.- *Por otra parte hay que tener en cuenta pagos que se encuentran pendientes de realizar, entre los que cabe destacar los siguientes:*

4.1.- *La mencionada Reclamación efectuada por el BBVA por importe de 86.370,97 €.*

4.2.- *A fecha del presente informe no se ha procedido a abonar la paga extraordinaria que se devenga en el mes de junio.*

4.3.- *Existe una Reclamación de deuda por parte de AQUALIA por importe de 30.102,93 €, teniendo previsto el Ayuntamiento realizar antes de que finalice la semana un pago por importe de 19.000,00 € como consecuencia de haber puesto al cobro el segundo trimestre del padrón del agua, el cual ya se encuentra ingresado y, por tanto, dentro del saldo mencionado anteriormente que asciende a 43.044,45 €. Además, hay que señalar que la Reclamación se refiere a facturas presentadas hasta el mes de marzo de 2011, no estando dentro de dicha relación las facturas relativas a los meses posteriores por la venta de agua, existiendo 3 facturas más, de los meses de mayo, junio y julio, cuyos importes, respectivamente, ascienden a las cantidades de 2.687,57 €, 3.152,16 € y 3.784,61 €.*

4.4.- *A la empresa CIDE CHC ENERGÍA se le adeudan aún unos 67.000,00 €, así como a Eléctrica Santa Marta unos 50.000,00 €, datos que no se pueden establecer de forma exacta, mientras no se terminen de contabilizar las facturas del año 2010.*

4.5.- *En lo que respecta al servicio de recogida de basura, que se presta conjuntamente con el Ayuntamiento de Santa Marta, en función al acuerdo entre los dos Ayuntamientos, decir que al Ayuntamiento de Villalba de los Barros le corresponde hacer frente al 28,81% de los gastos de gasoil y de los gastos de reparación del camión de la basura, teniendo pendiente de pago al Ayuntamiento de Santa Marta la cantidad de 11.406,69 €, por facturas presentadas en este Ayuntamiento y no abonadas según el acuerdo adoptados entre ambos municipios, facturas que van desde febrero de 2010 hasta marzo de 2011.*

4.6.- *A la Mancomunidad Integral se le adeudan unos 8.500,00 €, mientras que a la Mancomunidad de Aguas unos 12.000,00 €, cantidades relativas a ejercicios anteriores.*

4.7.- *A la empresa DYA se le deben 16.333,50 € del ejercicio 2009, y 20.011,33 € del ejercicio 2010, lo que suma un total de 36.344,83 €. En relación a esta deuda hay que señalar que se han recibido notificaciones relativas a embargos preventivos, tanto por el Juzgado de lo Social Nº 2 de Badajoz, como por la Agencia Tributaria.*

En primer lugar, decir que el 24 de febrero de 2011, se recibió del Juzgado de los Social Nº 2 de Badajoz, oficio sobre embargo preventivo hasta un máximo de 29.629,78 €, y



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

posteriormente, el 25 de abril de 2011, un nuevo oficio de embargo preventivo hasta cubrir un máximo de 3.217,62 €, lo que suma el importe total de 32.847,40 €.

Por otro lado, con fecha de 21 de junio de 2011, se recibió de la Agencia Tributaria diligencia de embargo de créditos por importe de 32.472,34 €, que sumados a los dos oficios anteriores implica que la cuantía sea superior a la cantidad que el Ayuntamiento de Villalba de los Barros le debe a la empresa DYA.

Además cabe señalar que el Ayuntamiento de Villalba de los Barros ingresó en la cuenta del Juzgado de lo Social Nº 2 de Badajoz la cantidad de 20.011,33 €, y en caso de que el Juzgado o la Agencia Tributaria vuelva a reclamar el resto (16.333,50 €), habría que hacer el desembolso por parte de esta Administración.

4.8.- Por otro lado, hay que señalar que del saldo disponible en las cuentas hay que reservar el importe relativo a la garantía ingresada en este Ayuntamiento como consecuencia de la realización de 2 obras por parte de la empresa E24H ACONDICIONAMIENTO. Nos encontramos con una primera garantía relativa a la obra de saneamiento de varias calles, ingresada el 3 de junio de 2010, y cuyo importe asciende a 6.240,99 €; y una segunda garantía relativa a la obra efectuada en la calle Donantes y otras, por importe de 72,36 €, esta última ingresada el 8 de junio de 2010, siendo el plazo de garantía de las mismas de un año, habiéndose terminado las obras sobre el mes de octubre de 2010, lo que implica que en octubre de 2011, si se cumplen los requisitos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, deba procederse a la devolución de las mismas. De estos importes se hizo uso para realizar el pago de facturas antes de la entrada de la nueva Corporación, debiendo tener en cuenta que esas cantidades deberán devolverse cuando finalice el plazo de garantía, habiendo a fecha de este informe saldo suficiente para hacer frente a la devolución de las mismas, por tanto, esta Secretaría-Intervención recomienda que se aparten las cantidades mencionadas para poder proceder a su devolución en la fecha en la que se solicite.

QUINTO.- *En lo que respecta a las subvenciones señalar lo siguiente:*

5.1.- Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2010-2013.

- Obra Nº 101: Adecuación entorno puente y otras.*
- Importe obra: 33.000,00 €.*
- La aportación municipal asciende a 3.300,00 €, y se producirá de la siguiente forma:
 - a.- Primer 50% (1.650,00 €): se girará en el plazo de 6 meses, contados a partir de la comunicación por parte de Confederación a la Diputación Provincial de Badajoz del inicio de la licitación de las obras, aspecto que aún no se ha producido.**



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

b.- Segundo 50% (1.650,00 €): se librará cuando se le reclame por Diputación, tras la recepción del Informe Final de Obras con el Acta de Recepción, situación que tampoco se ha llevado a cabo.

- *El abono de la aportación municipal se detraerá por el OAR sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación.*
- *En el caso de que se produzcan incrementos del presupuesto inicialmente aprobado, el Ayuntamiento asumirá el incremento en la misma proporción que la que se establece en la financiación de la obra.*

ENTIDAD	IMPORTE	COEFIC. FINANC.
<i>Aportación Confederación</i>	<i>23.100,00 €</i>	<i>70%</i>
<i>Aportación Diputación</i>	<i>6.600,00 €</i>	<i>20%</i>
<i>Aportación Municipal</i>	<i>3.300,00 €</i>	<i>10%</i>
TOTAL OBRA	33.000,00 €	100%

5.2.- Programa de Inversiones en Municipios de la Red Natura 2000.

- *Proyecto de mejora de las instalaciones de alumbrado público de Villalba de los Barros para disminuir la contaminación lumínica y mejorar la eficiencia energética.*
- *Importe subvención: 48.372,27 €, cuyos abonos se efectuarán de la siguiente forma:*
 - a.- Primer pago del 50% (24.186,14 €): se abonará en el ejercicio 2011 tras la firma del Convenio, el cual tiene fecha de 28 de marzo de 2011, no habiéndose recibido aún dicha cantidad.*
 - b.- El resto se abonará en el ejercicio 2012, según los siguientes hitos:*
 - *Un 25% (12.093,07 €) una vez recibida certificación del Secretario del Ayuntamiento de la ejecución efectiva de los trabajos correspondientes, al menos, al 75% del importe anticipado y que los mismos se han ejecutado conforme al convenio, acompañada de la correspondiente justificación de los gastos y pagos relativos a este porcentaje.*
 - *El 25% (12.093,06 €) restante una vez recibida certificación del Secretario del Ayuntamiento de la finalización de la totalidad de los trabajos y que los mismos se han ejecutado conforme al Convenio, acompañada de la correspondiente justificación de gastos y pagos. Lo que implica que el Ayuntamiento de Villalba de los Barros va a tener que adelantar el último 25% (12.093,06 €), y una vez que se lleve a cabo la justificación será reembolsado al Ayuntamiento.*
- *Entidad: ENDESA.*



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

5.3.- Fondo Regional de Cooperación Municipal 2011.

- *Importe subvención: 67.107,75 €, cuyos abonos se realizarán de la siguiente forma:*
 - a.- Primer pago de 16.776,94 €: se abonará en el primer trimestre de 2011, el cual ya ha sido recibido.*
 - b.- Segundo pago de 16.776,94 €: se abonará en el segundo trimestre de 2011.*
 - c.- Tercer pago de 16.776,94 €: se abonará en el tercer trimestre de 2011.*
 - d.- Cuarto pago de 8.125,69 €: se abonará en el cuarto trimestre de 2011.*
 - e.- Quinto pago de 8.125,69 €: se abonará en el primer trimestre de 2012, previa presentación por parte de las Entidades Locales beneficiarias de certificación acreditativa por parte del Interventor o Secretario-Interventor en la que se haga constar el efectivo abono en cuenta de los pagos anteriores y su cargo e imputación al Presupuesto Municipal así como su aplicación al gasto público de la aportación del Fondo Regional de Cooperación Municipal antes del 15 de enero de 2012.*
- *Entidad: Junta de Extremadura.*
- *Con cargo a esta subvención se ha llevado a cabo la contratación de cuatro auxiliares de ayuda a domicilio y 4 limpiadoras a media jornada durante 6 meses, destinándose el resto a hacer frente a gasto corriente.*

5.4.- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Villalba de los Barros para el mantenimiento de plazas para mayores dependientes en residencia de mayores municipal.

- *Importe subvención anualidad 2011: 283.000,00 €, cuyos abonos se realizarán de la siguiente forma:*
 - a.- Primer 25% (70.750,00 €): una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 100% (283.000,00 €) de la cuantía abonada en la anualidad de 2010, importe que ya se ha recibido y se ha destinado al pago de las facturas correspondientes al primer trimestre de 2011.*
 - b.- Segundo 25% (70.750,00 €): una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 25% (70.750,00 €) de la cuantía establecida para la anualidad de 2011, aun no se ha recibido.*
 - c.- Tercer 25% (70.750,00 €): una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50% (141.500,00 €) de la cuantía establecida para la anualidad de 2011, aun no se ha recibido.*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

d.- La cantidad restante, cuarto 25% (70.750,00 €): una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75% (212.250,00 €) de la cuantía establecida para la anualidad de 2011, aun no se ha recibido.

- *La acreditación de gastos y pagos realizados se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento con el VºBº del Alcalde.*
- *En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir a la Consejería de Sanidad y Dependencia certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.*
- *Las justificaciones deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la subvención antes del 30 de noviembre de 2011.*
- *El Ayuntamiento deberá aportar a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a las Dependencia del SEPAD, antes del 1 de marzo de 2012, certificación final expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad, comprensiva de la totalidad de los ingresos, gastos y pagos realizados con cargo a la subvención.*
- *Entidad: Junta de Extremadura.*

5.5.- Plan Adicional Local 2011.

- *Obra Nº 105: Construcción de nichos (7.788,00 €).*
Obra Nº 106: Reconstrucción Pared-Acerado Ctra. de la Fuente (6.519,00 €).
Obra Nº 107: Pintura edificios municipales (6.218,50 €).
- *Importe subvención: 20.526,00 €, cuyos abonos se realizarán de la siguiente forma:*
 - a.- El 75% (15.394,50 €) de la subvención: a la firma del Convenio, importe que ya se ha recibido.*
 - b.- El 25% (5.131,50 €) restante: cuando se acredite el cumplimiento o finalización de la subvención en el certificado modelo DIP-ÚNICO, acompañado del acta de inicio (si la obra se realizara por Administración) o bien de la fotocopia de la factura compulsada y acompañada con una diligencia de aprobación (si se tratara de un equipamiento o suministro).*
- *Se ha recibido el 75% del importe total, el cual fue destinado al pago de facturas no relacionadas con la subvención (pagos que están permitidos realizar de acuerdo con los principios contables vigentes), y además, con el objetivo de poder justificar la subvención se ha solicitado a Diputación el cambio del objeto de la misma, para poder destinarlo a gasto corriente y, en concreto, al pago de facturas*



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

de la luz, pues en el ejercicio 2011 se han realizado pagos por importe de 30.000,00 €, cantidad que sería suficiente para justificar el total de la subvención.

5.6.- Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2011.

- *Obra N° 256: Asfaltado de varias calles.*
- *Importe subvención: 39.583,40 €.*

ENTIDAD	IMPORTE	COEFIC. FINANC.
<i>Aportación Estatal</i>	<i>21.281,40 €</i>	<i>50%</i>
<i>Aportación Diputación</i>	<i>18.302,00 €</i>	<i>43%</i>
<i>Aportación Municipal</i>	<i>2.979,40 €</i>	<i>7%</i>
TOTAL OBRA	42.562,80 €	100%

5.7.- Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) “Garantía de Rentas”, ejercicio 2011/2012.

COSTES TOTAL DE LA OBRA	121.940,00
COSTE MANO DE OBRA	93.800,00
<i>Subvención INEM</i>	<i>93.800,00</i>
COSTE MATERIALES	28.140,00
<i>Subvención Junta de Extremadura</i>	<i>28.140,00</i>

Este Programa está pendiente de concesión.

5.8.- Programa AEPSA ejercicio 2010/2011, siendo la distribución del mismo la siguiente:

COSTES TOTAL DE LA OBRA	125.313,07
COSTE MANO DE OBRA	94.272,75
<i>Subvención INEM</i>	<i>93.800,00</i>
<i>Aportación Ayuntamiento</i>	<i>472,75</i>
COSTE MATERIALES	31.040,32
<i>Subvención Junta de Extremadura</i>	<i>28.140,00</i>
<i>Aportación Ayuntamiento</i>	<i>2.900,32</i>

En relación al Programa AEPSA del ejercicio 2010/2011, señalar que de la subvención para mano de obra por importe de 93.800,00 €, se ha recibido el 100% del importe de la misma. Si bien, el lo que respecta a los materiales, se ha recibido el 50% de la



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

subvención, cuya cuantía asciende a 14.070,00 €, debiendo el Ayuntamiento hacer frente al pago de la totalidad de los materiales y, por tanto, debiendo adelantar el restante 50% del importe de la subvención.

5.9.- Programa de Fomento el Empleo Agrario “Generador de Empleo Estable”.

- *Importe máximo subvención: 100.000,00 €.*
- *Plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 15/05/2011.*
- *El plazo máximo de 2 meses para resolver por el órgano competente a partir de la emisión de los informes previstos en el artículo 8.1 de la Orden de 26 de octubre de 1998, y en el apartado 1.4 de la Resolución de 30 de marzo que la desarrolla. Ha sido solicitada y está pendiente de contestación.*

5.10.- Ayudas para la contratación de Conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria.

- *Importe subvención: 8.634,36 €.*

PERIODO SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
<i>01/09/2011 al 31/12/2011</i>	<i>2.878,12 €</i>
<i>01/01/2012 al 31/08/2012</i>	<i>5.756,24 €</i>
TOTAL SUBVENCIÓN	8.634,36 €

- *Los abonos se realizarán de la siguiente manera:*
 - a.- En 2011, se procederá al pago de 2.878,12 €, previa justificación documental de la contratación efectuada, en todo caso, antes del 15 de septiembre de dicho año. No se ha recibido aún ni ha habido gasto para el período de contratación de esta subvención que comienza en septiembre.*
 - b.- En 2012, se procederá al abono de 4.317,18 €, cuando se justifiquen documentalmente, antes del 15 de febrero de 2012, los gastos y pagos derivados de las contrataciones referidas al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.*
 - c.- El resto, hasta un total de 1.439,06 €, se abonarán cuando se justifiquen documentalmente, antes del 1 de noviembre de 2012, los gastos y pagos derivados de las contrataciones referidas al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2012.*

5.11.- Ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

- *Orden de 27 de diciembre de 2010 (DOE Nº 14. Viernes, 21 de enero de 2011).*



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

- *Entidad que subvenciona: Junta de Extremadura.*
- *Importe subvención: no inferior a 600,00 €, cuyo abono se efectuará de la siguiente manera:*
 - a.- Primer 50%: tras la publicación de la resolución de concesión de la subvención, que aún no está concedida.*
 - b.- Segundo 50%: una vez justificados los gastos correspondientes a la totalidad de la subvención concedida, mediante certificación del Secretario de la Entidad solicitante y presentación de copias compulsadas de las facturas, así como de las transferencias o recibos acreditativos del pago.*
- *El plazo máximo para la ejecución de los gastos será de 3 meses a contar desde la fecha de la publicación de la resolución de la convocatoria.*
- *El plazo máximo para la justificación de los gastos y pagos será de 1 mes.*

5.12.- Dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a Entidades Locales de la provincia de Badajoz.

- *Bases convocatoria (BOP – Diputación de Badajoz. Anuncio N° 2210 – Boletín N° 58. Viernes, 25 de marzo de 2011).*
- *Entidad que subvenciona: Diputación de Badajoz.*
- *Importe subvención: no inferior a 600,00 €.*

5.13.- Subvenciones para la financiación de la prestación básica del servicio social de ayuda a domicilio, para el año 2011.

- *Orden de 29 de diciembre de 2010 (DOE N° 17. Miércoles, 26 de enero de 2011).*
- *Entidad que subvenciona: Junta de Extremadura.*
- *Importe subvención: no se sabe el importe, cuyo abono se efectuará de la siguiente manera:*
 - a.- El 50%: a la firma de la Resolución.*
 - b.- El 25%: una vez justificado que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.*
 - c.- El último 25%: una vez justificado que el importe de los gastos y pagos superan el 50% de la cantidad total concedida.*
- *La justificación de gastos y pagos se realizará mediante certificado de ingresos, gastos y pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.*

SEXTO.- *En cuanto a las facturas del ejercicio 2011, indicar que según los datos obrantes en la contabilidad se desprende que el importe total de facturas contabilizadas asciende a 380.341,92 €, y está pendiente de pago la cantidad de 191.504,21 €, si bien, hay*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

que señalar que estos datos no son fiables, pues aún se encuentran algunas facturas por contabilizar, pero están prácticamente todas contabilizadas, pero en lo que se refiere a los pagos efectuados y que depurar con los saldos bancarios para poder determinar el importe real de las facturas pendientes de pago.

SÉPTIMO.- *En lo que se respecta al ejercicio 2010, señalar que se ha solicitado ayuda a la Diputación Provincial de Badajoz para poder llevar a cabo la contabilización de las facturas emitidas durante dicho ejercicio para poder averiguar a cuánto asciende el importe de las facturas pendientes de pago, pues a fecha de este informe no se puede determinar la cuantía de las mismas. Además se están pidiendo a los proveedores copia de las facturas que tienen pendientes de cobro con el objetivo de contrastarlas con los datos del Ayuntamiento una vez esté contabilizado el ejercicio 2010.*

Es cuanto tengo que informar.

En Villalba de los Barros, a 26 de julio de 2011.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Sergio Moreno Penguicha”.

13º.- MOCIONES DE URGENCIA.

El PP presenta 4 mociones que determinan lo siguiente:

“MOCIÓN DE URGENCIA 1 (29/07/2011).

*A petición de Varios Vecinos queremos manifestar la necesidad de mejorar la imagen de nuestro pueblo, principalmente, la vía principal de acceso a nuestra Villa. La Urgencia de esta moción se justifica en que pronto recibiremos multitud de visitantes (Teatro, Bike Maratón, Feria). Nos referimos a la Carretera de Fuente del Maestre en su pk 0,020. Creemos necesario que se edite un decreto de Alcaldía donde se **inste al propietario de “Los Montitos” a corregir las pinturas de su fachada** que tan mal aspecto dan. Somos conscientes de que le propietario no ha sido el que ha ocasionado las pintadas pero ante la ausencia demostrable de culpables el propietario debe restaurar su propia fachada al estado original. El ayuntamiento como entidad encargada de la limpieza y armonía del pueblo debe hacer valer su autoridad en esta materia e insistir, primero, a que de forma voluntaria pinte su fachada. En caso negativo y en plazo que se considere oportuno y de Oficio deberá ser el Ayuntamiento el que pinte la fachada siendo el propietario el que sufrague los gastos derivados de ello”.*



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

“MOCIÓN DE URGENCIA 2 (29/07/2011).

Ante la falta de respuesta al escrito presentado por el club ciclista con fecha 30 de junio de 2011, entendiendo que debe corresponder al Pleno la cesión de los bienes del Ayuntamiento, a una serie de cambios imprevistos surgidos con posterioridad a esa fecha y a la proximidad de la Carrera de Bicis del 06 de agosto de 2011 queda justificada la Urgencia de esta Moción.

El escrito presentado por D. Germán Pulido Gómez dice así:

*Club Camino a la Perdición
C/ Calvario 39. 06208
Villalba de los Barros*

Estimados Concejales y Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Villalba de los Barros:

Es un placer informarles de la celebración, el 06 de Agosto de 2011, de nuestro Bike Camino a la Perdición. Esta es la VII edición y supone más que un evento deportivo para el pueblo de Villalba de los Barros y para toda la comarca. Este año 2011 va a experimentar un ascenso de categoría pues ha sido seleccionado por la Real Federación Española de Ciclismo con una de las 4 exclusivas etapas del Open de España de Bike Maratón, convirtiendo sus 100 km de recorrido por caminos en el máximo exponente nacional de competición en mountain bike.

Sin dejar de lado nuestra filosofía de englobar a cualquier tipo de aficionado ponemos a disposición de Cicloturistas un recorrido de 75 km y un recorrido de 30 km para los que desean iniciarse en el mundo de la bici de montaña compartiendo recorrido y jornada con auténticos profesionales de este deporte.

Este año convierte nuestro pueblo en referente Nacional de este Deporte situándolos en una dimensión que sin el esfuerzo de todos (club ciclista, ayuntamientos, empresas privadas y Administración Pública) no podría llevarse a cabo. La Consejería de los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura así lo ha entendido desde hace 4 años y ha subvencionado la actividad como “Evento de Especial Interés para Extremadura” y además lo ha incluido en el Circuito “Extremadura de Rutas Cicloturistas” de Alimentos de Extremadura. Asimismo la Diputación de Badajoz apoya este evento desde el área de Cultura desde 2008.

A continuación solicitamos una serie de cosas que creemos necesarias, no sólo para que esta competición se celebre sino también para que siga creciendo y en futuros años pueda pasar a tener carácter Internacional. Son:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

- a) *Una aportación económica de 500 € para el desarrollo de la etapa.*
- b) *Permiso escrito para circular por los caminos vecinales del término municipal de Villalba de los Barros y permiso para marcar con cal algunas calles de paso.*
- c) *Colaboración de la Policía Local para ir en cabeza del pelotón a la salida de carrera de forma neutralizada y regular el tráfico en cruce de los ciclistas de la Carrera Villalba-La Fuente a la altura de la gasolinera desde las 08:50h hasta las 9:15h del sábado 06 de agosto de 2011.*
- d) *Vallas, mesa metálica, toma de corriente eléctrica en puerta del Colegio Municipal desde el viernes 05 de agosto de 2011.*
- e) *Los siguientes edificios municipales: Polideportivo para las noches del 05 y 06 de agosto para que pernocten los ciclistas; Nave (antiguo cuartel) para comida de todos los ciclistas desde el miércoles 03 de agosto; Colegio Municipal para guardabicis y zona padbock desde el 05 de agosto; Piscina Municipal para instalación de carpa para Fisioterapia (el 06 de agosto).*
- f) *Posibilidad de hacer fotocopias y uso del correo postal del Ayuntamiento.*
- g) *Cambio de la zona de comida: a la vista del nº de participantes que será similar al año pasado, sin superar el aforo de la piscina, se solicita que los ciclistas inscritos puedan acceder al interior del recinto para comer y baño gratuito tal y como se viene haciendo desde hace 5 años.*

Por último informarles que la Organización tomará medidas de seguridad como señalar con 1 semana de antelación el paso de esta carrera por los caminos del municipio y que el área de Festejos de la Delegación de Gobierno, la REFC y Federación Extremeña de Ciclismo han autorizado la competición, contando con los preceptivos seguros de R/C y de accidentes.

Esperando su pronta respuesta y sabiendo de antemano que la petición será favorable, me despido con un cordial saludo.

Villalba de los Barros a 30 de junio de 2011.

Fdo.: Germán Pulido Gómez.

Vicepresidente Camino a la Perdición”.

“MOCIÓN DE URGENCIA 3 (29/07/2011)

*Se ha detectado un profundo socavón en la Calle Palomar, en el alto a nivel nº 13 aproximadamente. Cada día parece que se va haciendo más profundo y es posible que pueda ocasionar algún accidente, desperfecto en vehículos o caídas de personas. Ante esto queda demostrada la Urgencia de esta Moción y la necesidad **inmediata de reparación** de dicho hundimiento del piso”.*



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

“MOCIÓN DE URGENCIA 4 (29/07/2011).

Tras las lluvias abundantes de este año y fruto de la dejadez de sus propietarios en diversas parcelas de nuestro casco urbano han crecido grandes cantidades de hierbas que por el calor se han secado y se han convertido en nido de avispas, pulgas, garrapatas y ratas y suponiendo un peligro potencial de incendios. El ayuntamiento como entidad encargada de la limpieza, salubridad y armonía del pueblo debe hacer valer su autoridad en esta materia e instar a los propietarios al desbroce de sus parcelas, primero de forma voluntaria. En caso negativo y en el plazo que considere oportuno y de Oficio deberá ser el Ayuntamiento el encargado de tales tareas siendo el propietario el que sufrague los gastos derivados de ello”.

14º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Se realizan las siguientes preguntas:

14.1.- (PP) ¿Cuándo se va a llevar la actualización de la página web del Ayuntamiento? El Sr Alcalde-Presidente señala que se solicitó presupuesto y que pedían 400,00 € por la actualización, y creen que no es ahora una prioridad.

14.2.- (IU-V-SIEX) ¿Queríamos saber si están en venta las entradas del teatro y si se van a poner en venta algunas en taquilla? Se han puesto a la venta en dos establecimientos y si sobran se pondrán en la taquilla.

14.3.- (IU-V-SIEX) El 7 de junio de 2011 se registró de entrada escrito del Tribunal de Cuentas relativo a la auditoría para que se lleve a cabo la presentación de la documentación que se solicitaba con respecto a la misma.

14.4.- (IU-V-SIEX) ¿Por qué la Casa de Oficios de la Mancomunidad Tierra de Barros no está haciendo su trabajo? El Sr. Alcalde-Presidente señala que les dijo que si podían esperar a septiembre y les contestaron que sí.

14.5.- (IU-V-SIEX) ¿Qué funciones desempeña Begoña Golfe, ADEL, en el Ayuntamiento) El Sr. Alcalde-Presidente indica que además de su trabajo relativo al trámite de las subvenciones, está ayudando a poner al día las facturas del Ayuntamiento.

14.6.- (IU-V-SIEX) ¿Qué ha pasado el mes de junio en la Residencia y Centro de Día, que algunos trabajadores no han cobrado? El Presidente indica que no saben que ha podido suceder en este sentido, que es cuestión de la empresa con sus trabajadores.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

14.7.- (IU-V-SIEX) ¿Por qué ha estado cerrado al público el Ayuntamiento los días 14, 15 y 18 de 8:00 a 12:00 horas? El Sr. Alcalde-Presidente señala que ha sido por la cantidad de trabajo pendiente que hay, y para poder adelantar parte de ese trabajo se ha mantenido cerrado al público durante los días mencionados a las horas señaladas.

14.8.- (PP) ¿Por qué los alumbrados públicos se están cortando en las puertas de las calles? El Sr. Presidente señala que es por las averías en las instalaciones.

2.- Se realizan los siguientes ruegos:

14.1.- (IU-V-SIEX) Que las luces de la fuente se pongan en funcionamiento a la hora correspondiente.

14.2.- (IU-V-SIEX) Que se rieguen los jardines.

14.3.- (IU-V-SIEX) Que no se corten más árboles cuando se realicen obras.

14.4.- (PP) Gregorio comenta que es su calle hay vecinos que tienen solicitadas altas de línea y no las tienen, a ver si se puede hablar con TELEFÓNICA para averiguar qué es lo que ocurre.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 4 HOJAS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO CLASE 8ª., OCUPANDO LOS FOLIOS DEL PRESENTE LIBRO NC A NC, EN SU ANVERSO; DOY FE.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintitrés horas y tres minutos, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO